



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDSFAY - PRIMERA CONVOCATORIA
ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACÁN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

En La Localidad de San Francisco de Asís de Yarusyacán, siendo las 08:42 am horas del día 03 de abril del 2024, se reunieron en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán, los miembros del Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDSFAY - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACÁN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YARUSYACÁN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, designado mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 032-2024-MDSFAY/GM, comisión integrada por los siguientes Señores:



MIEMBROS TITULARES		
ADRIAN ADOLFO SOLIS CASTAÑEDA	DNI: 72637921	PRESIDENTE
JULIO CESAR LLOCLE FOLLAND	DNI: 46242756	PRIMER MIEMBRO
LUIS MIGUEL VENTURA FLORES	DNI: 71217451	SEGUNDO MIEMBRO

Con la finalidad de llevar a cabo la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDSFAY - PRIMERA CONVOCATORIA**, contando con el quórum reglamentario establecido en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de selección antes descrito. "A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, calificación, y evaluación de las ofertas.

I. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

ADRIAN ADOLFO SOLIS CASTAÑEDA	DNI: 72637921	PRESIDENTE
JULIO CESAR LLOCLE FOLLANO	DNI: 46242756	PRIMER MIEMBRO
LUIS MIGUEL VENTURA FLORES	DNI: 71217451	SEGUNDO MIEMBRO

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, el Presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes:

Nro.	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10224118100	ROJAS NAUPAY PERCY	23/03/2024	Válido		23/03/2024	10224118100	⊕ ⊖ □
2	Proveedor con RUC	10401015634	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	19/03/2024	Válido		19/03/2024	10401015634	⊕ ⊖ □
3	Proveedor con RUC	10420458601	CAMPOS SOTO POMPEYO ALEXANDER	25/03/2024	Válido		25/03/2024	10420458601	⊕ ⊖ □
4	Proveedor con RUC	10433423475	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	26/03/2024	Válido		26/03/2024	10433423475	⊕ ⊖ □
5	Proveedor con RUC	10467989184	SEVAN RIOS PAUL KEVIN	22/03/2024	Válido		22/03/2024	10467989184	⊕ ⊖ □
6	Proveedor con RUC	20393769549	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MG F.I.R.L.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20393769549	⊕ ⊖ □
7	Proveedor con RUC	20494820430	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MADECO S.A.C.	24/03/2024	Válido		24/03/2024	20494820430	⊕ ⊖ □
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20494986320	⊕ ⊖ □
9	Proveedor con RUC	20542437236	GRUPO MITRACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20542437236	⊕ ⊖ □
10	Proveedor con RUC	20542489627	MINERA VALE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20542489627	⊕ ⊖ □
11	Proveedor con RUC	20600704762	CONSTRUCTORA MIALE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/03/2024	Válido		21/03/2024	20600704762	⊕ ⊖ □

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SE@CE.

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo **once (11) participantes** registrados (**estado válido**) y de los cuales **cuatro (04) participantes** presentaron su oferta de forma electrónico.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600704762	CONSORCIO CONSULTORES MIALE	27/03/2024	20:01:11	20600704762	27/03/2024	20:02:23	Enviado	Válido		⊕ ⊖ □
2	10467989184	CONSORCIO BLACK ROCK	27/03/2024	21:09:49	10467989184	27/03/2024	21:10:26	Enviado	Válido		⊕ ⊖ □
3	20494820430	CONSORCIO ALBA	27/03/2024	21:32:00	20494820430	27/03/2024	23:47:40	Enviado	Válido		⊕ ⊖ □
4	10433423475	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN	27/03/2024	19:57:18	10433423475	27/03/2024	20:10:30	Enviado	Válido		⊕ ⊖ □

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

I. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

A continuación, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

POSTORES	RUC	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							OBSERVACIONES
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.2) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de Consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)		
1	CONSORCIO ALBA 20494820430	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (a)	
2	CONSORCIO CONSULTORES MIALE 20600704762	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
3	CONSORCIO BLACK ROCK 10467989184	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
4	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN 10433423475	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	

II. LAS CAUSALES DE LA NO ADMISION DE LAS OFERTAS

(a) CONSORCIO ALBA. SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

Postor no preciso en el ANEXO 05 promesa de consorcio conforme lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2019-DSCE-CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, numeral 7.4.2 Promesa de Consorcio, numeral 1) Contenido Mínimo, Inciso d) "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obra y ejecución de obras, todos deben comprometerse a ejecutar las actividades directamente vinculadas AL OBJETO DE CONTRATACION..."

Al respecto cabe precisar que, el consorcio Alba en el detalle de las obligaciones de ambos consorciados precisa lo siguiente: "RESPONSABLE EN LA ELABORACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA", debiendo precisarse en forma correcta el objeto de contratación del presente procedimiento de selección el cual recae en: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACAN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA



PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", por lo tanto, cabe indicar que dentro de la normativa de contrataciones existe dos tipos de consultoría de obra: 1) Consultoría de obra para elaboración de expedientes técnicos y 2) Consultoría de Obra para Supervisión de obras.

Al respecto, también cabe precisar que el postor indico en la promesa de consorcios que ambos consorciados son responsables de su experiencia, y no precisa que aporta experiencia al presente procedimiento de selección.

NOTA. -

Asimismo, cabe precisar al postor CONSORCIO ALBA que la experiencia presentada para acreditar los requisitos de calificación y los factores de evaluación no cumplen conforme a lo establecido en la definición de similares, que conforme a las bases indica que se consideran similares a la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial como: Creación, Mejoramiento, Rehabilitación, Ampliación o la combinación de los términos de caminos vecinales y/o transitabilidad vehicular de vías rurales y/o trochas carrozables, y el postor presento para acreditar la experiencia del postor en el ANEXO 08 EL CONTRATO N° 003-2021-GRA-SEDE CENTRAL-DAPF un contrato de mejoramiento de carretera con asfalto y el CONTRATO N° 32-2017-MDS/G un contrato de Rehabilitación de carretera, siendo el término CARRETERA el que no se encuentra precisado en la definición de similares, así también no se aceptan carretera a nivel de asfalto.

Cabe resaltar también que la metodología propuesta carece de información, teniendo en cuenta que el cronograma de actividades no guarda coherencia en el plazo, el postor plantea el cronograma en semanas sin embargo estas semanas no son continuas sino discontinuas.

La matriz de responsabilidades presentada no involucra a todo el plantel clave profesional solicitado en los requisitos de calificación, en dicha matriz se logra visualizar a 03 profesionales de los 08 solicitados

El postor no desarrollo la descripción de actividades de control para los sistemas de seguridad y salud, asimismo no cuenta con orden que guarda relación entre sí en la presente metodología propuesta., **por lo que su Oferta no es ADMITIDA**

CONCLUSION: Habiendo revisado las ofertas de los postores en donde cumplen con lo solicitado en los Términos de referencia de las bases integradas.

En consecuencia, el Comité de selección, menciona la **ADMISIÓN DE TRES (03) OFERTAS** en el presente procedimiento de Selección

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.

5. CALIFICACION DE OFERTAS





N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				RESULTADO
		CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA			
1	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			SI CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO BLACK ROCK	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			NO CUMPLE	<p>NO CALIFICA</p> <p>El postor CONSORCIO BLACK ROCK presento experiencias que no se encuentran conforme a lo solicitado en la definición de similares, que conforme a las bases indica que se consideran similares a la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial como: Creación, Mejoramiento, Rehabilitación, Ampliación o la combinación de los términos de caminos vecinales y/o transitabilidad vehicular de vías rurales y/o trochas carrozables, y el postor presento 04 de transitabilidad vial INTERURBANA, no encontrándose conforme a lo solicitado, asimismo presento un 01 contrato con la denominación de CARRETERA el cual se encuentra definido en las obras similares solicitadas en las bases.</p> <p>NOTA:</p> <p>Asimismo, cabe precisar que la metodología propuesta por el postor no se encuentra conforme a la realidad del proyecto, teniendo en cuenta que presenta un cronograma de actividades que no guarda relación con los 75 días calendarios que durara la elaboración del expediente técnico, así como también señala en el cronograma el mes de mayo y junio 2024, siendo ello inconsistencias con el plazo a ejecutar el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.</p>
3	CONSORCIO CONSULTORES MIALE	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			SI CUMPLE	CALIFICA

6. RESULTADOS DE LA CALIFICACION.

De acuerdo a la calificación realizada los postores **CONSORCIO CONSULTORES MIALE y CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN. SI CUMPLEN** con los requisitos de calificación establecida en las bases y por consiguiente se realizará la Etapa de Evaluación.

7. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, CALIFICADAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 60 Pts	METODOLOGIA PROPUESTA 40 Pts	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN (HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS/POMPEY O ALEXANDER CAMPOS SOTO)	60	40	100 PUNTOS Cumple conforme a lo solicitado
2	CONSORCIO CONSULTORES MIALE (CONSTRUCTOR A MIALE EIRL/PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JSR ASOCIADOS SAC)	40	00	40 PUNTOS El postor CONSORCIO CONSULTORES MIALE presento experiencias que no se encuentran conforme a lo solicitado en la definición de similares, que conforme a las bases indica que se consideran similares a la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura vial como: Creación, Mejoramiento, Rehabilitación, Ampliación o la combinación de los términos de caminos vecinales y/o transitabilidad vehicular de vías rurales y/o trochas carrozables, y el postor presento 03 contratos con la denominación de CARRETERA siendo ello los Contrato N° 004-2020-MPP/GM, Contrato N° 14-2017-GRP-DRTC-PASCO, y Contrato N° 013-2017-GRP-DRTC-PASCO, el cual no se encuentra definido en las obras similares solicitadas en las bases. Asimismo, cabe indicar que el CONTRATO N° 004-2020-MPP/GM presentado para acreditar la experiencia del postor no se encuentra acreditado conforme lo solicitan las bases el cual precisa que debe acreditarse de la siguiente manera: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, sin embargo el postor presento contrato con comprobante de pago emitido por la entidad donde no obran firmas por parte de la entidad donde indique cancelado, asimismo dentro de la forma de acreditar indica sobre documentos emitidos por entidades financieras, sin embargo un comprobante de pago emitido por la Municipalidad Provincial de Pachitea no es una entidad financiera por lo tanto no es válido el documento por dos razones: 1) No obran firmas en el comprobante de pago y 2) No es un documento válido para acreditar como comprobante de pago puesto que esta no es emitida por entidad financiera sino una institución municipal. Asimismo, cabe precisar que la metodología propuesta por el postor no se encuentra conforme a la realidad del proyecto,



			teniendo en cuenta que presenta un cronograma de actividades que no guarda relación con los 75 días calendarios que durara la elaboración del expediente técnico, el postor señala en su cronograma de actividades 03 meses y con semanas incoherentes (S1,S3, S5,S7,S9), cabe precisar que el proyecto tiene una duración de 75 días calendarios equivalente a 2.5 meses
--	--	--	---

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACION TECNICA	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00 PUNTOS
METODOLOGIA PROPUESTA	40.00 PUNTOS
PUNTAJE	100.00 PUNTOS
CONDICION	SI CALIFICA

De acuerdo a la Evaluación Técnica realizada el postor **CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN (HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS/POMPEYO ALEXANDER CAMPOS SOTO) SI CUMPLE** con los requisitos de Factores de Evaluación Técnica establecidas en las bases **OBTENIENDO 100.00 PUNTOS**

B. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Nº ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN INTEGRADOS POR (HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS/POMPEYO ALEXANDER CAMPOS SOTO)	100.0 PUNTOS

9. EVALUACION ECONOMICA

POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA (S/)	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN INTEGRADOS POR (HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS/POMPEYO ALEXANDER CAMPOS SOTO)	179,800.00	100.00	1º

10. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

Nº ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACAN INTEGRADOS POR (HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS/POMPEYO ALEXANDER CAMPOS SOTO)	100.00

II. DTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados obtenidos en cumplimiento con los requisitos de Calificación, Evaluación establecidas en las bases Integradas, el postor ganador de la Buena Pro es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO



CONSORCIO NIÑO JESUS DE YARUSYACÁN
INTEGRADOS POR (HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS/POMPEYO
ALEXANDER CAMPOS SOTO)

S/ 179,800.00

Se concluye la reunión siendo las 12:48 horas del 03 de abril de 2024, los Miembros del Comité de Selección en **Unanimidad** dio por concluido y se otorga la Buena Pro. suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

Por lo que se dispone su publicación en le SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO
DE ASÍS DE YARUSYACÁN

Lic. Adm. Adrian A. SOLIS CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
Y PATRIMONIO

ADRIAN ADOLFO SOLIS CASTAÑEDA
Presidente Titular
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO
DE ASÍS DE YARUSYACÁN

Ing. Julio Cesar LLOCLE FOLLANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

JULIO CESAR LLOCLE FOLLANO
Miembro Titular
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO
DE ASÍS DE YARUSYACÁN

Lic. Adm. Luis M. VENTURA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

LUIS MIGUEL VENTURA FLORES
Miembro Titular
Comité de Selección